

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Urbanística 2/2021 y 19/2021 de fecha 15 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: D* L* P*.

NIF: 06206672-F.

Domicilio: Calle Comunidad de Canarias, 52 de Las Rozas. Código Postal: 28230.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 2/2021.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

TOTAL: 350,20 euros.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 19/2021.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

TOTAL: 350,20 euros.

Que habiéndose practicado liquidaciones notificadas al obligado tributario para el pago, e intentado la práctica personal de la notificación relativa al requerimiento previo al embargo de bienes y no habiendo sido posible, se efectuó la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de Edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso el día 18 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 96 de fecha 19 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 123 de fecha 24 de mayo de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta. (Figura en alta en la Seguridad Social en el régimen especial autónomos).

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 15 de junio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2332

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>